

PROPUESTA PARA LA DEFINICIÓN DE PATRIMONIO

para

Subcomisión de Patrimonio

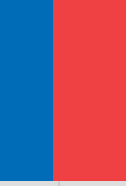
Comisión Asesora Presidencial Política Nacional de Desarrollo Urbano

07 de Junio de 2012



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile



Carta de Cracovia 2000

Patrimonio es el conjunto de las obras del hombre en las cuales una comunidad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica. La identificación y la especificación del patrimonio es por tanto un proceso relacionado con la elección de valores

Graciela Viñuales 1990 (Académica Argentina)

Patrimonio Obras arquitectónicas y espacios urbanos cuya forma constitutiva es expresión de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos, los que en forma individual o en conjunto, revelan características culturales, ambientales, antropológicas o sociales que expresan y fomentan la cultura. Forma parte de la riqueza colectiva de la ciudad, región o nación, y está integrado por obras que proceden del pasado como del presente, con valor en sí mismas y cuya apreciación e importancia no depende de limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico, sino que se han convertido en patrimoniales por la acción cultural y social que cumplen.





UNESCO

Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, cultural y natural (1972)

Se entenderá por **patrimonio** de un pueblo “el conjunto de monumentos, obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico”





Comisión sobre Institucionalidad Patrimonial - 2007

Patrimonio concepto de uso común en las ciencias jurídicas, que tiene que ver con el conjunto de bienes y derechos que una persona o institución posee. Al incorporar la palabra "cultural" especificamos un conjunto que incluye nuestra cultura y herencia, aspectos que pueden ser tangibles o intangibles.

UNESCO

Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, cultural y natural (1972)

Patrimonio Cultural es el conjunto de bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, de propiedad de particulares o de instituciones u organismos públicos o semipúblicos que tengan valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte, de la ciencia y de la cultura y por lo tanto sean dignos de ser considerados y conservados para la nación.





Carta de Burra en Australia – 1981

Valor cultural es un concepto que ayuda a medir el significado de un lugar. Los lugares que son susceptibles de tener valor son aquellos que ayudan a la comprensión del pasado, o enriquecen el presente, y que serán de valor para las generaciones futuras.





Carta de Burra en Australia - 1981

Sitio de significación cultural.

Sitio significa lugar, área, terreno, paisaje, edificio u otra obra, grupo de edificios u otras obras, y puede incluir componentes, contenidos, espacios y visuales. El concepto de sitio debe ser interpretado en sentido amplio.

Los elementos antes mencionados incluyen monumentos, árboles, jardines, parques, plazas donde han tenido lugar acontecimientos históricos, áreas urbanas, ciudades, sitios industriales, sitios arqueológicos y sitio espirituales y religiosos.

Significación cultural significa valor estético, históricos, científicos, social o espiritual para las generaciones pasada, presente y futura. La significación cultural se corporiza en el *sitio* propiamente dicho, en su fábrica, entorno, uso, asociaciones, significados, registros, sitios relacionados y objetos relacionados. Los sitios pueden tener un rango de valores para diferentes individuos o grupos.

El término de significación cultural es sinónimo de significación patrimonial y valor de patrimonio cultural. La significación cultural puede cambiar como resultado de la continuidad histórica del sitio. La comprensión de la significación cultural puede cambiar como resultado de nueva información.





Jorge R.R. Juliá

Patrimonio es el conjunto de bienes culturales y naturales, de existencia actual, que así reconocidos por la comunidad, conforman el testimonio, legado y sustento de su memoria histórica e identidad grupal.

Proyecto de ley sobre el patrimonio cultural argentino (1991)

Integran el **patrimonio cultural** argentino aquellos bienes muebles e inmuebles cuya significación histórica, artística, paleontológica, etnográfica, científica o teórica los hacen merecedores de protección y difusión nacional e internacional conforme a la presente ley.





PATRIMONIO

“Para efectos de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, el término patrimonio significa:

El **lugar físico** que tiene **significación cultural** en sí mismo o por las actividades que se realicen en él.”

- El patrimonio intangible está considerado en ésta definición en tanto tenga un soporte/legado/correlato espacial.

Lugar físico

Es el *sitio* según definición de Carta de Burra. (Año 1981)

“Sitio significa lugar, área, terreno, paisaje, edificio u otra obra, grupo de edificios u otras obras, y puede incluir componentes, contenidos, espacios y visuales. El concepto de sitio debe ser interpretado en sentido amplio.”

- No distingue lo urbano de lo no urbano.



PATRIMONIO

“Para efectos de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, el término patrimonio significa:

El **lugar físico** que tiene **significación cultural** en sí mismo o por las actividades que se realicen en él.”

- El patrimonio intangible está considerado en ésta definición en tanto tenga un soporte/legado/correlato espacial.

Significación cultural

Basada en definición “Significación Cultural” de Carta de Burra. (Año 1981)

“Significación cultural implica la existencia de un valor estético, históricos, científicos, geográfico, social o espiritual -para las generaciones pasada, presente y futura-, que genera externalidades positivas a la sociedad. Se traduce en mejoras a la calidad de vida, fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad con su entorno.”

Gracias



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

Anexo 1

Definiciones existentes en OGUC



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

DEFINICIONES PATRIMONIO Y RELACIONADAS

ACTUALMENTE EN O.G.U.C.



“Inmueble de conservación histórica”: el individualizado como tal en un Instrumento de Planificación Territorial dadas sus características arquitectónicas, históricas o de valor cultural, que no cuenta con declaratoria de Monumento Nacional.

“Zona de conservación histórica”: área o sector identificado como tal en un Instrumento de Planificación Territorial, conformado por uno o más conjuntos de inmuebles de valor urbanístico o cultural cuya asociación genera condiciones que se quieren preservar.

“Monumento Nacional”: edificio, conjunto o área declarada como tal conforme a la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, mediante decreto del Ministerio de Educación.





“Alteración”: cualquier supresión o adición que afecte a un elemento de la estructura o de las fachadas de un edificio y las obras de restauración, rehabilitación o remodelación de edificaciones.

“Reconstrucción de un inmueble”: volver a construir total o parcialmente un edificio o reproducir una construcción preexistente o parte de ella que formalmente retoma las características de la versión original.

“Rehabilitación de un inmueble”: recuperación o puesta en valor de una construcción, mediante obras y modificaciones que, sin desvirtuar sus condiciones originales, mejoran sus cualidades funcionales, estéticas, estructurales, de habitabilidad o de confort.





“Remodelación de un inmueble”: modificación interior o exterior de una construcción para adecuarla a nuevas condiciones de uso mediante transformación, sustracción o adición de elementos constructivos o estructurales, conservando los aspectos sustanciales o las fachadas del inmueble original.

"Reparación": renovación de cualquier parte de una obra que comprenda un elemento importante para dejarla en condiciones iguales o mejores que las primitivas, como la sustitución de cimientos, de un muro soportante, de un pilar, cambio de la techumbre.

“Restauración de un inmueble”: trabajo destinado a restituir o devolver una edificación, generalmente de carácter patrimonial cultural, a su estado original, o a la conformación que tenía en una época determinada.



Anexo 2

Aportes de definiciones para los principios patrimoniales de la PNDU



**Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo**

Gobierno de Chile



Normas de QUITO.

Poner en valor un bien histórico o artístico equivale a habitarlo de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento. La puesta en valor debe entenderse que se realiza en función de un fin trascendente que en el caso de Iberoamérica sería contribuir al desarrollo económico de la región. En otras palabras, se trata de incorporar a un potencial económico, un valor actual

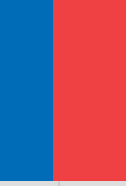




Patrimonio constituye un bien heredado que debe ser objeto de protección para generaciones futuras y además genera externalidades positivas a la sociedad actual por cuanto contribuye a mejorar la calidad de vida, fortalece la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad con su entorno. Es decir tiene valor social y económico.

Patrimonio Urbano comprende las **edificaciones** y los **espacios públicos** que en conjunto son expresión de la memoria colectiva de una comunidad y de sus características culturales, históricas, ambientales y sociales.





Conservación patrimonial: acción de **mantener** y cuidar la permanencia de los bienes inmuebles con valor patrimonial, protegiéndolos a través de un conjunto de doctrinas, técnicas y medios materiales apropiados, con el objeto de preservar su disposición arquitectónica, histórica y urbanística, sin intervenir de forma irreversible o dañina su identidad.

Revitalización patrimonial: acción de **devolver y/o aumentar** el valor de los bienes inmuebles patrimoniales, en un proceso que conjuga la rehabilitación arquitectónica de las edificaciones y de sus entornos urbanos, así como la revalorización de las actividades que en ellos tienen lugar. Comprende operaciones destinadas a dinamizar la vida económica, social y cultural de un edificio y/o sector de la ciudad con valor patrimonial.

